



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 28 de junio de 2024

VISTO:

LA SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 1684-2024-UTD, INFORME N° 272-2024-MDAV-GM/RR.HH, MEMORÁNDUM N° 4547-2024-MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACIÓN N° 084-2024-GAJ-MDAV, NOTA DE COORDINACIÓN N° 015-2024-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MLMJ, MEMORÁNDUM N° 5448-2024-MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACIÓN N° 095-2024-GAJ-MDAV, NOTA DE COORDINACIÓN N° 286-2024-SG.RR.HH-MDAV-FFTZ, INFORME N° 379-2024-GAJ-MDAV, INFORME N° 320-2024-MDAV-GM/RR.HH, MEMORÁNDUM N° 6028-2024-MDAV-GGM y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 483-2023-MDAV-ALC**, de fecha 26 de diciembre de 2023, se resolvió:

Artículo primero.- Disponer el cese definitivo por límite de edad – setenta (70) años de edad del servidor municipal **VICTOR EMILIO GARCIA SAMANIEGO (reincorporado)**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, quien se desempeña como Inspector Municipal;

Artículo segundo.- Disponer a la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda a practicar liquidación de beneficios sociales que le corresponda al señor **VICTOR EMILIO GARCIA SAMANIEGO** por el periodo laborado desde el 31 de octubre de 2018 (fecha de ingreso);

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2024-MDAV-ALC**, de fecha 22 de marzo de 2024, se resolvió:

Artículo primero. – **APROBAR** el pago por concepto de **LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS POR CESE DE LÍMITE DE EDAD** a favor del extrabajador **VICTOR EMILIO GARCIA SAMANIEGO**, según la planilla elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, área responsable de los cálculos efectuados;

Que, mediante **SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 1684-2024-UTD**, de fecha 06 de mayo de 2024, el señor **VÍCTOR EMILIO GARCÍA SAMANIEGO** solicita rectificación de oficio de actos administrativos, consistente en la Resolución de Alcaldía N° 483-2023-MDAV-ALC y Resolución de Alcaldía N° 081-2024-MDAV-ALC, toda vez, que alude a errores materiales, esto es, que la boleta de pago de remuneraciones, correspondiente al mes de diciembre de 2023, se advierte que la fecha de ingreso de labores ha sido el 20 de marzo de 2012 y no como erróneamente se ha consignado en la Resolución de Alcaldía N° 483-2023-MDAV-ALC, argumenta además, que con la emisión de la resolución materia de rectificación, en el extremo solicitado se le viene perjudicando en sus derechos laborales liquidados mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2024-MDAV-ALC, no correspondiendo dicho cómputo, dado que el periodo de tiempo no es el que realmente corresponde;

Que, con **INFORME N° 272-2024-MDAV-GM/RR.HH** de fecha 10 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos informa que el extrabajador hace mención que según su boleta de diciembre del 2023 se consigna fecha de ingreso el año 2012; sin embargo, se cuenta con el Acta de Reposición Definitiva, de fecha 31 de octubre del 2018, de la cual participó su abogada del extrabajador, la Abg. Tania Inga Pasache, el extrabajador y como Sub Gerente de Recursos Humanos, el Abg. Víctor Hugo Sullón Alburqueque, siendo que firman en señal de conformidad el contenido de dicha acta, donde se puede observar **REPOSICIÓN DEFINITIVA**, debiendo informar que en el año 2012, el extrabajador ingresó en la modalidad de **MEDIDA CAUTELAR**, que es una figura legal totalmente distinta a una **REPOSICIÓN DEFINITIVA**, siendo una medida cautelar que pudiera durar años, hasta que se concluya el proceso judicial en la instancia correspondiente, indicando la Sub Gerencia de Recursos Humanos que ha tomado como referencia el **ACTA DE REPOSICIÓN DEFINITIVA**, de fecha 31 de octubre de 2018; asimismo, indica que mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2024-MDAV-ALC de fecha 22 de marzo de 2024, se aprueba el pago por concepto de liquidación de beneficios por cese de límite de edad a favor del extrabajador por la suma de S/ 518.13, debiendo informar que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para emitir el informe donde se da a conocer el monto a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 28 de junio de 2024

cancelar ha tenido como referencia el pago de CTS, el Acta de Reincorporación y demás beneficios que le corresponde, por lo que el extrabajador hace mención que se debe calcular del año 2012, informando que en ese momento fue reincorporado por medida cautelar, más no de manera definitiva, según Acta de Reincorporación Definitiva del 2018, es así que solicita a la Gerencia Municipal que el expediente se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que pueda emitir opinión legal, respecto a lo solicitado;

Que, según **MEMORÁNDUM N° 4547-2024/MDAV-GGM**, de fecha 13 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal solicita que previa revisión y evaluación, la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 084-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 14 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita información a la Sub Gerencia de Tesorería, emitiéndose la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 015-2024-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MLMJ**, de fecha 31 de mayo de 2024, solicita la planilla de CTS de los años 2019 al 2023 donde contenga la información del administrado, para poder responder lo solicitado;

Que, según **MEMORÁNDUM N° 5448-2024/MDAV-GGM**, de fecha 03 de junio de 2024, la Gerencia Municipal requiere que previa revisión y evaluación, la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 095-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 05 de junio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica manifiesta que la Sub Gerencia de Recursos Humanos deberá informar si existió error alguno al trasladar la información en la boleta que hace mención el administrado y de existir error hágase de conocimiento al administrado y haga valer su derecho conforme a ley;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 286-2024-SG.RR.HH-MDAV-FFTZ** de fecha 10 de junio de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos informa que por error se ha consignado una fecha equivocada en la boleta, puesto que en el sistema de planilla que maneja la entidad no se ha actualizado en el momento que el trabajador dejó de estar en medida cautelar y pasó a tener sentencia firme y consentida, es por ello, que aparece la fecha de 20 de marzo del 2012, cuando debería consignar la fecha de su reposición definitiva de fecha 31 de octubre del 2018, error que a la fecha ya ha sido corregido;

Que, según **INFORME N° 379-2024-GAJ-MDAV** de fecha de recepción 14 de junio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal declarando improcedente lo solicitado por el administrado VÍCTOR EMILIO GARCÍA SAMANIEGO, referente a la rectificación de Resolución de Alcaldía N° 483-2023-MDAV y Resolución de Alcaldía N° 081-2024-MDAV, fundamentada la decisión en la Nota de Coordinación N° 286-2024-SG.RR.HH-MDAV-FFTZ;

Que, con **INFORME N° 320-2024-MDAV-GM/RR.HH** de fecha 18 de junio de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos traslada lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando al Gerente Municipal que se remita el expediente a la oficina de Secretaría General para emitir acto resolutorio sobre la opinión legal;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 6028-2024/MDAV-GGM**, de fecha 19 de junio de 2024, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General, se proyecte resolución; Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la **SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 1684-2024-UTD**, presentada por el señor VÍCTOR EMILIO GARCÍA SAMANIEGO, sobre rectificación de oficio de actos administrativos, consistente en la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 483-2023-MDAV-ALC**, de fecha 26 de diciembre de 2023 y la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2024-MDAV-ALC**, de fecha 22 de marzo de 2024, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la parte interesada, para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Cesar Enrique Chapoman Diaz
ALCALDE
2023-2023